

Presentación.

El tema abordado en mi tesis consiste en una reflexión acerca de mis propias prácticas como operadora judicial. La hipótesis de mi trabajo consistió en afirmar que el acceso a la justicia de los grupos vulnerables, en particular las mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de La Plata, presenta limitaciones estructurales que el dispositivo territorial de Acceso a la Justicia (ATAJO) no puede resolver.

Marco teórico

A lo largo de mi tesis desarrollo los obstáculos de acceso a la justicia que atravesaron las mujeres víctimas de violencia que se acercaron al dispositivo territorial de acceso a la justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación - Atajo- durante el período 2016-2019. Comencé mi trabajo con un desarrollo de lo que ha significado el movimiento mundial de acceso a la justicia, sus orígenes y su evolución. Para ello tomé autores críticos del derecho como Carlos M. Cárcova y Alicia Ruiz. Partiendo desde la posición de una investigación situada, expliqué cuál fue su impacto en Latinoamérica y en particular en Argentina.

En mi trabajo señalé como fue impactando el ejercicio de este derecho en la lucha de los movimientos sociales y de derechos humanos en Argentina. Todo ello me ha permitido desarrollar cómo ha evolucionado el concepto de acceso a la justicia a la par del movimiento mundial de los derechos humanos. En ese sentido destacué los trabajos realizados desde el instituto de Cultura jurídica de la FCJyS de la UNLP, con autoras referentes en esta temática como Olga Salanueva y Manuela González.

Con relación al marco jurídico internacional, destacué cómo el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Interamericano de derechos humanos -SIDH- y su institucionalización han ido sentando estándares mínimos de derechos que deben ser respetados y garantizados. Tanto la Corte IDH como la CIDH a través de sus variados instrumentos han fijado la obligación de proveer servicios jurídicos gratuitos a las personas sin recursos, a fin de evitar la vulneración de su derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial efectiva. A tal fin la Comisión ha identificado algunos criterios para la determinación de la procedencia de la asistencia legal gratuita en los casos concretos. Al mismo tiempo, la CIDH ha determinado que ciertas acciones judiciales requieren necesariamente de asistencia jurídica gratuita para su interposición y seguimiento. Así, la Comisión Interamericana ha entendido que la complejidad técnica de las acciones constitucionales, establece la obligación de proporcionar asistencia legal gratuita para su efectiva promoción.

También el SIDH ha establecido que los costos del proceso -sea éste judicial o administrativo- y la localización de los tribunales son factores que pueden redundar en la imposibilidad de acceder a la justicia y en la consecuente violación del derecho a las garantías judiciales.

Las líneas teóricas con las que trabajé me permitieron analizar esos obstáculos con una perspectiva de género. Trabajé en este sentido a partir de categorías como el género y la perspectiva de género acudiendo a autoras como Marta Lamas, Rita Segato y Silvia Federicci. Estas autoras también denuncian cómo operan el patriarcado y el capitalismo como sistemas de opresión.

Ello resultó ser muy enriquecedor ya que me permitió visualizar las diferencias que existen en torno al acceso a la justicia de hombres, mujeres y disidencias, las particulares dificultades que enfrentan las mujeres y disidencias por su condición de tales y cómo se intersecciona la categoría de género con otras categorías de grupos vulnerables como la migración, la edad y la situación económica de las consultantes. En este sentido trabajé a partir del concepto de interseccionalidad desarrollado por autoras como K. Crenshaw y Mara Viveros.

Desde ese contexto, sitúo el análisis local de la problemática al detenernos en la atención a casos de violencia de género por parte del dispositivo ATAJO en La Plata.

Las reglas de Brasilia: el acceso a la Justicia².

Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. En este sentido, la comunidad internacional ha reconocido que el poder judicial debe ser un instrumento para la defensa efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad.

1- Abogada, Magister en Derechos Humanos UNLP, integrante de la red de profesoras de la FCJyS UNLP, integrante del observatorio de enseñanza del derecho, docente adscripta en la materia introducción a la sociología comisión 43, trabajadora judicial.

2- Con posterioridad y fruto del trabajo llevado a cabo en el marco de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana se ha procedido a la actualización del texto de las Reglas de Brasilia.

Por su parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha definido al acceso a la justicia como “la posibilidad de que cualquier persona, independientemente de su condición, tenga la puerta abierta para acudir a los sistemas de justicia si así lo desea a sistemas, mecanismos e instancias para la determinación de derechos y la resolución de conflictos”³

Las reglas definen en la sección segunda, en la regla 3^a, el concepto de personas en condición de vulnerabilidad y en la regla 4^a explicita las causas de vulnerabilidad, entre las cuales se encuentran: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnicas -culturales, entre ellas afrodescendientes, la victimización, la migración, la condición de refugio y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de la libertad. Sin perjuicio de este catálogo las reglas aclaran que la concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

De la lectura de estas Reglas podemos observar que se promueve el diseño de una administración de justicia cercana al territorio, un intento de descentralizarla así por ejemplo se evidencia en la regla 42^a.

Con las Reglas de Brasilia los poderes judiciales de Iberoamérica han asumido un compromiso institucional de definir y ejecutar políticas orientadas a eliminar la inequidad y desigualdad en el acceso a la justicia. No se limitan a un mero enunciado de principios de actuación, sino que aportan elementos que le permiten a los destinatarios reflexionar sobre los problemas que generan las dificultades de acceso de las poblaciones más desfavorecidas.

Implementación del dispositivo

El Atajo La Plata es un dispositivo territorial que depende de la Dirección de acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Su principal objetivo es facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia a partir de la recepción de todo tipo de conflictividades vinculadas a estos sectores de la población y canalizarlas para remover esos obstáculos a través de distintos mecanismos.

El dispositivo debía explorar alternativas de carácter preventivo que fomentaran diferentes formas de relación con la comunidad y que fueran un complemento de las clásicas funciones de persecución criminal del organismo. Para esto, el MPF debía volverse más sensible a los intereses y perspectivas de las personas en condición de vulnerabilidad.

El Atajo de La Plata comenzó a funcionar en el año 2016, con la conformidad del Fiscal Federal de Distrito que autorizó la participación de un grupo de trabajadoras del Ministerio Público Fiscal para el desarrollo de tareas de atención jurídica y asesoramiento en el marco del programa Atajo.

Como primera medida, reconociendo que ya existían actores que se encontraban trabajando sostenidamente en los barrios de la ciudad en atención jurídica, decidimos tomar contacto con los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata para articular con los/las coordinadores/as de los distintos consultorios y trabajar en conjunto.

Asimismo, durante el año 2017 se realizó un acuerdo con el Coordinador de La Plata de los Centros de Acceso a la Justicia (en adelante CAJ) dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación para realizar una atención en el CAJ de Villa Elvira ubicado en la calle 609 y 122 en el edificio de la Fundación Pro Comunidad “El Delfín”. El trabajo en el barrio Villa Elvira nos permitió acceder a un nuevo territorio, así como también afianzar la tarea de articulación con actores territoriales como el CAJ, el centro de prevención de adicciones (CPA) y las personas que trabajaban en el predio de la fundación Pro Comunidad El Delfín.

También, durante el 2017 se desarrollaron talleres de formación de derechos electorales en conjunto con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N°1 de La Plata, dirigidos a adolescentes que votaban por primera vez. El primer encuentro se realizó en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y el Segundo en el edificio ubicado el 609 y 122 el Delfín con la comunidad educativa que asiste a los talleres en ese dispositivo.

De igual forma desarrollamos en conjunto con la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) y la Fiscalía Federal de Primera Instancia N°3 de La Plata, el Proyecto de Formación de Promotoras y Promotores Territoriales en Género (ReTeGer) en el barrio de Villa Elvira. Este proyecto estaba dirigido a formar promotores y promotoras territoriales que puedan fortalecer los derechos de las mujeres en el territorio y crear redes de contención primaria. Del dictado de sus contenidos participó el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y efectores de salud del Barrio.

Limitaciones en el acceso a la justicia de las mujeres en la ciudad de La Plata

Lo primero que llamó mi atención al momento de analizar los datos cuantitativos fue que casi el 80% de las consultas que se recibían en el dispositivo territorial eran hechas por mujeres. Por otro lado, solo el 20% de las consultas fueron hechas por hombres; solo hubo un caso de consulta de una persona transgénero, lo que pone en evidencia que hace falta generar espacios de acceso a la justicia que sean más amigables con la población LGBTTIQ, que promuevan su concurrencia a estos espacios de consulta.

Otro dato destacable es que las consultas que realizaban las mujeres no siempre estaban relacionadas con un problema propio, sino que traían en consulta situaciones de otros familiares o vecinos del barrio.

También es frecuente que las consultas por violencia de género se realicen luego de hacer una consulta por otro tipo de trámites, es decir, luego de que la consultante establece un vínculo con la operadora y se siente alojada en su escucha.

Muchas de las mujeres que se acercaban a las consultas con problemáticas vinculadas con violencia de género solicitaban asistencia para iniciar alimentos contra los progenitores de sus hijos y asistencia social para acceder a algún programa social con retribución económica.

Además, es necesario tener presente la característica que tiene la violencia de género de afectar a todo el grupo familiar, su funcionamiento, su modo de vida y de subsistencia para pensar en el abordaje y las estrategias que nos damos a la hora de trabajar estas situaciones.

Cuando analizamos los datos vinculados con factores de vulnerabilidad diferenciados entre masculinos y femeninos vemos que, en el caso de los primeros, están atravesados por factores como la pobreza y la edad principalmente, las consultas de este grupo consistían mayoritariamente en temas laborales o del tipo previsional (pensiones/jubilaciones); mientras que a las segundas su condición de género y la pobreza las ubica en un lugar de vulnerabilidad, sus consultas giran en torno a cuestiones vinculadas con el derecho de familia y asistencial.

Al analizar los datos cuantitativos pude comenzar a ver cómo se articulaban con el concepto de interseccionalidad en el sentido de que las categorías de exclusión se acumulaban y generaban aún mayores condiciones de discriminación y exclusión. Además, esta situación hace que ese grupo en condición de vulnerabilidad sea aún más propenso a ser captadas por parte de grupos vinculados al crimen organizado.

Conclusiones

En mi trabajo doy cuenta de que la desigualdad y la discriminación por la condición de género se agudiza aún más con la precarización de la vida. Durante el período analizado se evidenció el retiro del Estado de los barrios alejados del centro de la ciudad, esto implicó una política pública de abandono de la vida de las personas especialmente de las mujeres y disidencias, profundizando la marginalidad, generando rupturas en la sociedad y reforzando el sesgo discriminatorio de la justicia.

Mi participación como operadora territorial de este dispositivo de acceso a la justicia me ha permitido conectar la información estadística con la vivencia personal de quienes transitaban por el dispositivo, conocer la ruta crítica por la que transitaban, las dificultades que tuvieron para acceder a derechos, las condiciones materiales de su existencia y poder acompañarlas y asistirles en la demanda de justicia. Asimismo, como trabajadora judicial pude, a partir de esta experiencia, contrastar mi saber normativo con la realidad social.

Esta idea y vuelta entre la teoría y la práctica pone en evidencia la complejidad de la problemática y la necesidad de pensar en abordajes múltiples, interdisciplinarios e interpoderos -ejecutivo, legislativo y judicial-, desde el ámbito público y desde el ámbito privado -empresas, ongs, clubes, asociaciones civiles, etc-, que contemplen esa complejidad.

Además de adecuar nuestras normas a los estándares internacionales de derechos humanos es necesaria y urgente una reforma cultural que problematice acerca de la experiencia del patriarcado y su impacto en nuestras sociedades.

En mi trabajo señalo que una tesis feminista además de dar cuenta del desarrollo y la problemática que aborda, debe ser emancipatoria. Es por ello que decidí esbozar en las conclusiones algunas propuestas de acción que permitan proyectar modificaciones a la situación actual para fortalecer un acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de La Plata como por ejemplo el diseño y articulación de políticas públicas con anclaje territorial entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que las reformas legislativas se nutran de la información de los dispositivos territoriales, promover instancias de educación permanente en derechos humanos con enfoque diferenciado e interseccional con perspectiva de género para la ciudadanía y para quienes detentan posiciones de poder como funcionarios, promover actividades y encuentros para la integración comunitaria y ciudadana, pensar los presupuestos anuales en función de las necesidades de los territorios, dotar de recursos económicos a los dispositivos territoriales y descentralizar las oficinas judiciales fundamentalmente las defensorías públicas de acuerdo a la demanda territorial y tener presente los pluralismos jurídicos que operan en los territorios.

BIBLIOGRAFÍA

- Cárcova, Carlos María. (2004). Acceso a la justicia: exclusión y aculturación, en *Urbe et Ius*, Revista de Opinión Jurídica, Año 1, Número II, primavera 2004, disponible en formato electrónico en <http://www.urbeetius.org/newsletters/02/Carcova.pdf>
- Cárcova, Carlos María. (1996). La opacidad del derecho, en *Derecho, política y magistratura*, Biblos, Buenos Aires.
- Campagnoli, M. (2006). El derecho como tecnología de género. In III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género, María Alejandra Martín (comp.), 1-24. Córdoba (Arg.): Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades & Centro de Estudios Avanzados, UNC.
- Cappelletti Mauro, Garth Bryant. (1983) El acceso a la justicia: movimiento mundial para la efectividad de los derechos. Informe general. Colegio de abogados del Departamento judicial de La Plata. Argentina.
- Facio Montejo, Alda. (1992). Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal) 1a. ed. -- San José, C.R.: ILANUD, 156p.
- Facio, Alda. (Viena, 1993). Cuando las mujeres nos hicimos humanas. Fundación Justicia y Género, Costa Rica.
- Federici, Silvia. (2015). Caliban y la bruja: mujeres cuerpo y acumulación originaria. 2ª edición Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Tinta Limón, ISBN 978-987- 3687-07-5.
- Lagarde, Marcela. (1997). "Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia". Edit. HORAS (2ª edición), Madrid.
- Lagarde, Marcela (2012). "El feminismo en mi vida. Hitos, Claves y Topias", Corporación Mexicana de impresión, Ciudad de México. www.inmujeres.df.gob.mx
- Lamas, Marta. (1996). "La perspectiva de género" La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE. No. 8. Enero- marzo. Disponible en: <http://www.obela.org/system/files/La%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20-%20Marta%20Lamas.pdf>
- Programa Iberoamericano de acceso a la justicia, 2010. <https://www.segib.org/wpcontent/uploads/PROGRAMA-IBEROAMERICANO-DE-ACCESO-A-LAJUSTICIA.pdf>
- Ruiz, Alicia. (2011). "Asumir la Vulnerabilidad", artículo en Revista del Ministerio Público de la Defensa <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29256.pdf>
- Salanueva, Olga y González Manuela; (2011). "Los pobres y el acceso a la justicia" - 1ª ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Segato, Rita. (2010). "Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos". 2ª ed. Buenos Aires: Prometeo Libros. 258 p. ISBN 978-987-574-444-8.
- Segato Rita Laura. (2017). "La guerra contra las mujeres" ISDN 978-987-3687-26-6, edición 2016, Traficantes de Sueños, impreso en Argentina. Ed. Tinta Limón.
- Viveros, Mara. (2009). "La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual". Revista Latinoamericana de Estudios de la Familia, 1. Pag. 63-81.